

Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”

Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE

Unidad	UE N° 037: Perú Seguro 2025
Línea Presupuestal	USD \$ 56'593,000.00
Nombre de la Acción	Expedientes Técnicos
Actividad	Elaboración de Expediente Técnico para la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías

TERMINOS DE REFERENCIA

Especialista Sanitario para la Elaboración de Expediente Técnico de la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías.

LIMA - PERÚ

PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE AL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL PERÚ”

Especialista Sanitario para la Elaboración de Expediente Técnico de la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías.

1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N°368-2019-EF del 09 de diciembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por la suma de US\$ 40 000 000, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”, cuyo costo de inversión asciende a US\$ 56 593 000, el Proyecto será ejecutado en un periodo de duración de cinco años (2020 - 2024).

Con fecha 27 de diciembre de 2019, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”.

El objetivo general del Proyecto es contribuir con la reducción de los niveles de victimización y de los crímenes violentos en Perú; siendo los objetivos específicos del proyecto (i), reducir los altos niveles de victimización y criminalidad violenta (homicidios y otros delitos violentos) en los distritos priorizados, mediante la mejora de la efectividad del Ministerio de Interior y la Policía Nacional del Perú en la prevención, atención e inteligencia del delito urbano, así como apoyar la mejora de la participación de los gobiernos locales y comunitaria en la gestión de la seguridad ciudadana; e (ii) incrementar la tasa de víctimas de violencia que acuden a Comisaría para solicitar ayuda en los distritos priorizados, mediante el fortalecimiento de los servicios de rendición de cuentas y atención al ciudadano.

Con fecha 03 de febrero de 2020, a través de la Resolución Ministerial N° 114-2020-IN, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025 (UEP), la cuales responsable de planificar ejecutar evaluar supervisar y dar seguimiento a las actividades del proyecto.

Mediante Resolución Ministerial N° 126-2020-IN, de fecha 05 de febrero de 2020 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP), cuya finalidad es definir las reglas básicas aplicables durante la ejecución del contrato de préstamo con el BID, así como los niveles de responsabilidad, funciones y perfiles del personal que compone la UEP.

En este contexto, la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025, en su calidad de organismo ejecutor del proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”, en estricta coordinación con la DIRADM-DIVINFRA PNP, después de haber realizado el levantamiento de Información de 43 Comisarías a nivel nacional, se tiene la posibilidad de adecuar sus espacios físicos para la Sala de Monitoreo y Vigilancia, Oficina de Policía Comunitario, Sala Multiusos y Patio de Proyección Social (de Formación), por esta razón se ha considerado necesario la contratación de una persona natural o jurídica para la



“Elaboración de Expedientes Técnicos para la Adecuación de Espacios de Comisarías”.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- **PNP:** Policía Nacional del Perú
- **EMBS:** Estrategia Multisectorial “Barrio Seguro”
- **DIRADM:** Dirección de Administración de la PNP
- **AREA USUARIA:** División de Infraestructura de la PNP (DIVINFRA PNP)
- **ENTIDAD:** UEI N° 037: Perú Seguro 2025
- **ESPECIALISTA:** Responsable de ejecutar la orden de servicio.
- **JEFE DE PROYECTO:** Responsable de Evaluar y Aprobar el servicio.
- **COORDINADOR:** Responsable de realizar el seguimiento del servicio.

3. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco del Proyecto Inversión “Mejoramiento de los servicios de Prevención del Delito en la población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú”, el cual contiene el COMPONENTE 3: Mejora de la prevención comunitaria, se ha considerado que, al mismo tiempo de la prevención comunitaria, actúa la prevención policial, que tiene el objetivo de mejorar la percepción que tiene la comunidad de la Policía y de mejorar sus relaciones en favor de la seguridad ciudadana. En tal sentido, se prevé fortalecer a las Comisarías en la adecuación de los espacios que están interrelacionados con los seis (06) programas preventivos de organización comunitaria y social que están para la seguridad ciudadana, bajo el amparo de la Oficina del Policía Comunitaria, como son: “Juntas Vecinales”, “Brigadas de Autoprotección Escolar”, “Redes de Cooperantes”, “Policía Escolar”, “Patrulla Juvenil” y “Club de Menores”.

El presente proceso busca fortalecer la infraestructura de las Comisarías a nivel de adecuación de los espacios y mobiliario de las áreas destinadas para las labores de la videovigilancia, el monitoreo del patrullaje y el análisis de la información; y la prevención comunitaria, para que participen activa y organizadamente en el ejercicio de actividades relacionadas a coordinación, acercamiento, sensibilización y organización de actividades relacionadas a la prevención y seguridad ciudadana.

4. OBJETIVO

El presente servicio tiene por objetivo dotar de equipamiento y espacios idóneos dedicados a la prevención del delito de las Comisarías, tales como la Sala de Monitoreo y Vigilancia y/o Oficina de Participación Ciudadana y/o Sala de Usos Múltiples y/o Patio de Formación o de proyección Social, a efectos de que, en estos ambientes se desarrollen las actividades y reuniones relacionadas a la prevención comunitaria con los 6 programas preventivos comunitarios y Sociales.

5. OBJETIVO ESPECIFICO

Seleccionar a una persona natural que se encargue de la Instalaciones Sanitarias para la Elaboración de TRES (03) Expedientes Técnicos para la adecuación del espacio físico en las Comisarías.



6. MARCO DE REFERENCIA

- Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE, suscrito el 27 de diciembre del 2019 entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- GN-2350-15 Política para la selección y contratación de Servicios y Consultorías financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú” PEL1224 y modificatorias, aprobado mediante Resolución Ministerial N°150-2021-IN.
- Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N°011-2014-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Directiva N°010-2021-CG PNP/EMG (RCGN°296-2021-CGPNP/EMG del 16.10.21).

7. ALCANCE DEL TRABAJO

El ESPECIALISTA deberá analizar los estándares de infraestructura policial proporcionados (normativa) por la División de Infraestructura PNP, para realizar su propuesta de intervención en la Comisaría. El ESPECIALISTA deberá realizar un levantamiento exhaustivo del estado actual de las instalaciones de su especialidad. Este levantamiento debe evidenciar todas las condiciones subestándares presentes en el espacio físico a inspeccionar. A partir de esta evaluación, el especialista deberá diseñar las adecuaciones necesarias para mejorar dichas condiciones subestándares, asegurando una adecuada interconexión con las instalaciones existentes. Todo el trabajo debe realizarse conforme a la normativa vigente y siguiendo criterios técnicos de experto.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el **levantamiento del estado actual de la infraestructura existente en la Comisaría a intervenir para la propuesta y la propuesta de adecuaciones** se deberá entregar la información (productos) de la siguiente forma:

7.1. Levantamiento del estado actual de lo existente en la Comisaría a intervenir. (Propuesta de Adecuación de Espacios).

La presencia del ESPECIALISTA, es obligatoria en las Comisarías que le asigne la DIVINFRA PNP, la misma que deberá estar **registrada en el panel fotográfico** del Primer y Segundo Entregable y dejando constancia mediante Acta de visita suscrita entre el ESPECIALISTA, el JEFE DE PROYECTO y el Comisario, o personal policial asignado; el incumplimiento será considerado como penalidad.

Para el cumplimiento de esta tarea, el ESPECIALISTA debe visitar la comisaría al menos Dos (02) veces, para realizar el levantamiento del estado actual de la infraestructura y para verificar in situ su 2do Entregable. Ambos entregables deberán



ser validados por el Jefe del Proyecto y el Coordinador. En caso de que se presenten observaciones, el ESPECIALISTA deberá subsanarlas para obtener la conformidad del servicio.

Se deberá hacer un recorrido total de la Comisaría con la finalidad de reconocer el 100% de los ambientes de la Comisaría, con el fin de tener un enfoque total de la infraestructura de la Comisaría con respecto a la funcionalidad de su especialidad.

El AREA USUARIA le hará entrega de la Información a encontrarse disponible al especialista (de existir: planos de la distribución del estado actual de la infraestructura policial de la Comisaría), con la finalidad de que sobre ellos se elaboren los planos de los servicios de agua, desagüe y pluvial de ser el caso de las comisarías indicando la cercanía a la Sala de Monitoreo y Vigilancia, Oficina de Participación Ciudadana, Sala de Usos Múltiples y Patio de Formación o de proyección Social (de la propuesta).

Se deberá coordinar con el Comisario (o la persona que este designe) sobre las adecuaciones a realizar, levantando un acta; así mismo coordinar con los miembros de la DIVINFRA PNP los espacios factibles de adecuar para los ambientes antes mencionados, y otros que sean producto de la mejor alternativa desolución para la adecuación, los mismos que deberán estar codificados de acuerdo con una nomenclatura y/o glosario de términos. La codificación que se utilice tendrá que ser explicada al JEFE DE PROYECTO y esta debe mantenerse en todo el proceso para guardar coherencia entre el **diagnóstico de la situación actual y la propuesta de intervención**.

El levantamiento de las instalaciones sanitarias (puntos) deberá incluir:

- ✓ Informe del estado actual y disponibilidad de los ambientes a adecuar de la Comisaría, cuyo contenido será:
 - Verificación y descripción situacional de la red de agua y desagüe (características generales y específicas que sean críticas).
 - Verificación y descripción situacional de las redes internas de agua y desagüe (características generales y específicas que sean críticas).
 - Deberá presentar un plano con el levantamiento (puntos y de ser necesario las líneas de las redes existentes).
 - Deberá emitir un informe con el resultado de las verificaciones realizadas (incluyen panel fotográfico).
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Planos en escala adecuada de la Red de Agua existente y de la propuesta de mejora en la ruta de los espacios a intervenir.
 - Planos en escala adecuada de la Red de Agua Contra Incendio - ACI y de la propuesta de mejora en la ruta de los espacios a intervenir.
 - Planos en escala adecuada de la Red de Desagüe existente y de la propuesta de mejora en la ruta de los espacios a intervenir.
 - Planos en escala adecuada de la Red de Desagüe Pluvial de corresponder y de la propuesta de mejora de los espacios a intervenir.
 - Panel fotográfico con la descripción en cada foto de lo que se quiere evidenciar (Anexar un mínimo de 10 fotografías).



7.2. Expediente Técnico de Adecuación de Espacios.

- a. El ESPECIALISTA, deberá presentar en esta etapa, el expediente técnico de Instalaciones Sanitarias a nivel de ejecución para la Adecuación de espacios, en **formato nativo** correspondiente a la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- b. EL ESPECIALISTA deberá de presentar la propuesta de adecuación con las instalaciones nuevas proyectadas, a mejorar y las que no se intervendrán, diferenciándolos de manera clara en colores grises
- c. El ESPECIALISTA, deberá realizar el diseño y cálculo de ser necesario para la adecuación de espacios a nivel de redes y equipos sanitarios de los ambientes a adecuar de las Comisarías.
- d. El ESPECIALISTA, elaborará y presentará los planos en escala 1/50 de las instalaciones sanitarias; siempre que se le haya dado conformidad a la primera etapa (punto 7.1 del presente TDR); incluye la opinión favorable y/o aprobación del JEFE DE PROYECTO teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas por el COORDINADOR.
- e. Las propuestas de diseño, memoria de cálculo y el expediente técnico se desarrollarán dentro del contexto que comprenden las instalaciones sanitarias sus costos y presupuestos, entre otros.
- f. Los SSHH a intervenir son los próximos y/o pertenecientes a la Sala de Monitoreo y Vigilancia, Oficina de Participación Ciudadana, Sala de Usos Múltiples y Patio de Formación o de proyección Social, y que la comisaría esté dispuesta a brindar para el servicio público.
- g. Presentar la documentación en versión digital, conteniendo como mínimo, la documentación Técnica y de Especialidades siguiente:

7.2.1. Documentación Técnica:

- Memoria Descriptiva de cada especialidad
- Especificaciones Técnicas
- Memoria de cálculo (de corresponder)
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Presupuesto
- Calendario de Adquisición de Materiales
- Planos

7.2.2. Instalaciones sanitarias:





Documentación grafica	<ul style="list-style-type: none"> - Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua potable, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las redes generales interiores, exteriores de desagüe y ventilación, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las redes generales interiores y exteriores de Agua Contra Incendio - ACI, según corresponda, a escala 1/50. - Planos de las redes generales de desagüe pluvial, según corresponda, a escala adecuada (para su cálculo deberá utilizar los parámetros de precipitación máxima en 24 horas (mm) emitido por SENAMHI para los últimos 20 años, lo cual debe adjuntarse al expediente en original). Solo en caso corresponda. - Planos de las redes de drenaje de equipos de aire acondicionado en caso sea necesario. - Detalle de cuarto de bombas (vista de planta de ambos sistemas, cortes de ambos sistemas, detalles de instalación) Solo en caso corresponda. - Detalles de instalación de redes agua y desagüe del Proyecto. - Detalles de instalación de red de gabinetes de agua contra incendio. - Detalles de instalación del sistema de bombeo de las instalaciones Sanitarias en caso se modifique lo existente. - Detalles de instalación de soportes, colgadores. - Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc.; a escala indicada. - Memoria de cálculo, justificando las adecuaciones planteadas, de ser necesarias, o la no necesidad de adecuaciones, según corresponda. - Vistas isométricas de las redes de agua potable y desagüe, a escala apropiada, de la zona a intervenir.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - La DIVINFRA PNP, se reserva el derecho de solicitar al ESPECIALISTA el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del expediente técnico.

7.2.3. Equipamiento:

Documentación grafica	<ul style="list-style-type: none"> - Planos de equipamiento sanitario, a escala 1/50 (ubicando el mobiliario móvil y fijo). - Planos de detalles, a escala indicada.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - La DIVINFRA PNP, se reserva el derecho de solicitar al ESPECIALISTA el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del expediente técnico.

7.3. Presentación Final del Expediente Técnico de Instalaciones Sanitarias

7.3.1. Contenido:

- a. Se presentará un (01) juego digital original de cada expediente técnico de la especialidad finalizado sin observaciones, debidamente compatibilizado, foliado y **suscrito digitalmente** por el profesional a cargo (**firma RENIEC**). Asimismo, se entregarán los archivos digitales (formatos nativos).
- b. El número y formato de la documentación a presentar será la siguiente:
 - Los planos, en blanco y negro sobre fondo blanco (No se aceptará en color),

- Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de estos, según especialidad.

7.3.2. Formato:

- Se empleará el fondo blanco para la parte textual en formato A-4.
- El expediente técnico de instalaciones sanitarias será entregado en archivos PDF y en sus archivos nativos compatibles con los siguientes programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, S10 o Cepoc para costos-presupuestos, MS Project para la programación y para los planos se usarán también el formato DWFx.
- Los planos deberán estar compatibilizados e integrados, se presentarán en blanco y negro. No se aceptará el uso de colores, a excepción de colores en áreas como la presentación de apuntes o vistas interiores. Para efectos de señalización específica, se empleará el “achurado”.
- Los planos serán elaborados en el formato DIN-A3, con los anchos de línea estandarizados y etiquetas adecuadas para la comprensión y lectura del plano en el formato indicado.
- Las escalas serán las indicadas previamente en cada especialidad. Estas deben permitir apreciar los dibujos con claridad. Para dicho efecto se coordinará con el evaluador o Coordinador del proyecto.
- Se empleará exclusivamente el membrete que suministrará la DIVINFRA PNP.
- Todos los planos contendrán las escalas, cotas, ejes, niveles, especificaciones, indicaciones, leyendas, notas, plano clave, precisiones e información técnica que permitan su correcta interpretación.
- El ESPECIALISTA entregará al JEFE DE PROYECTO, el **check list** del Entregable o producto con todo el formato e ítems a ser solicitados para su presentación.

El periodo de ejecución de la Adecuación de espacios (Obra) se debe ajustar para un periodo máximo de sesenta (60) días calendario.

8. ENTREGABLE Y MONTO DE PAGO

El servicio iniciará, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio por la Unidad Ejecutora y la notificación de la autorización de ingreso a las Comisarías gestionada por la División de Infraestructura de la PNP.

El Monto total por el Servicio será de S/ 15,500.00 (Quince Mil Quinientos y 00/100 soles). El cual será distribuido en dos Entregables:

Entregable	Detalle del Entregable	Monto de pago	Plazo máximo del Entregable
01	Propuesta de Diseño de Adecuación de espacios de la Comisaría, conforme al numeral 7.1.	S/ 4,000.00	Hasta los VEINTIÚN (21) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio por la ENTIDAD y la notificación de la autorización de ingreso a las Comisarías.



02	Expediente Técnico, conforme al numeral 7.2.	S/ 11,500.00	Hasta los VEINTE (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación, de la aprobación y de la conformidad del Entregable N°01.
----	--	--------------	---

Importante: Toda vez que el trabajo ha de desarrollarse en equipo, el proceso de observaciones y levantamiento de las mismas será antes del vencimiento del plazo del entregable, es decir el Entregable se presentará una vez que cuente con el VB del JEFE DE PROYECTO. Para la presentación de los entregables, los plazos se computan en días calendario, para lo cual el horario es de lunes a domingo las 24 horas del día, incluido feriado, no siendo limitante el día ni la hora para la presentación de los entregables en cumplimiento de los periodos correspondientes, es válido el envío al correo electrónico oficial del JEFE DE PROYECTO.

8.1 DE LA PRESENTACION DEL PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE.

1. El ESPECIALISTA, deberá presentar al JEFE DE PROYECTO, previo VB de éste, el Entregable con firma digital (REFIRMA – RENIEC). De no cumplir con lo indicado, **se aplicará la penalidad respectiva especificada en los presentes términos de referencia.**
2. Cuando el ESPECIALISTA, presente el entregable con documentación incompleta, será devuelto considerándose no presentado (Formato del check list); sin perjuicio de las penalidades que le correspondan.

9. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo máximo para la elaboración de los expedientes técnicos de la especialidad para la Adecuación de espacios es de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.**

10. CONFORMIDAD

El jefe del Departamento de la DIVINFRA PNP, será el encargado de emitir la conformidad del SERVICIO, luego del VB del Jefe de Estudios y Proyectos de la DIVINFRA PNP y que cuenten con la opinión técnica favorable del JEFE DE PROYECTO y COORDINADOR (Informe Técnico y Acta de Conformidad Técnica).

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

11.1 Experiencia del Proveedor

La experiencia del proveedor será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.

La experiencia del proveedor será computada desde la colegiatura.



Personal especializado (clave)	Formación Académica	Experiencia profesional
UN INGENIERO SANITARIO	Título profesional en Ingeniería Sanitaria	Con experiencia mínima de dos (02) años, en Asistencia y/o elaboración y/o coordinación y/o supervisión de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o estudios de preinversión para la adecuación de espacios de carácter público y/o privado, o en la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o equipamiento y/o la combinación de estos términos, en instalaciones sanitarias de todo tipo de edificaciones

- ❖ La experiencia de los profesionales será computable desde la colegiatura.
- ❖ El ESPECIALISTA, no podrán conformar parte otro equipo técnico o de más de tres expedientes técnicos asignados por la DIVINFRA PNP.

12. Responsabilidades y Obligaciones del ESPECIALISTA

De las Responsabilidades

El ESPECIALISTA, brindará de ser el caso la asistencia al JEFE DE PROYECTO respecto de los planes de contingencia necesarios para la elaboración de los Expedientes Técnicos materia de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, se obliga a cumplir los requerimientos, estando sujeto a la verificación de su participación profesional durante la vigencia de servicio.

De las Obligaciones

- a. Absolver las observaciones que se formulen a través del JEFE DE PROYECTO.
- b. Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- c. Contar con la tecnología de información (software y hardware necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especializado y mantener informado al JEFE DE PROYECTO y la DIVINFRA PNP en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por el JEFE DE PROYECTO y/o la DIVINFRA PNP de manera anticipada, teniendo en cuenta lo siguiente:
La DIVINFRA PNP en coordinación con la UE037 proporcionara el mobiliario y los espacios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.
- d. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización y/o inspección que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la DIVINFRA PNP, para lo cual brindará las facilidades del caso.
- e. El ESPECIALISTA, reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la DIVINFRA PNP de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el ESPECIALISTA no guarda relación laboral ni de dependencia alguna con la DIVINFRA PNP.
- f. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
- g. Proporcionar todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del servicio.





- h. Todo el personal clave o profesional vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones de manera virtual que convoque la DIVINFRA PNP o la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025 a través del JEFE DE PROYECTO.
- i. Tomar en cuenta, para la elaboración del expediente técnico de la especialidad la Directiva N°010- 2021-CG PNP/EMG (RCGN°296-2021-CGPNP/EMG). Asimismo, deberá realizar el desarrollo de las nuevas configuraciones de las unidades resultantes de la distribución de la adecuación de los espacios aprobados por la DIVINFRA PNP.
- j. Elaborar el expediente técnico de la especialidad cumpliendo, además, y en lo que fuera aplicable, las normas sectoriales, resoluciones ministeriales y viceministeriales, y otras resoluciones, lineamientos, directivas, que se encuentran vinculadas con la construcción de infraestructura policial.
- k. El ESPECIALISTA, deberá contar con los implementos y equipo computacional necesario para el cumplimiento de la elaboración de los expedientes técnicos de la especialidad, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la ejecución; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado y/o equipo, será por cuenta del ESPECIALISTA en su totalidad.
- l. Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes.
- m. La programación de obra CPM y el cronograma valorizado de avance de obra que presente el ESPECIALISTA como parte del expediente Técnico debe adecuarse a lo siguiente:
 - La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra.
 - La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss.
 - Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecien todas las partidas del presupuesto de obra y la Ruta Crítica.
 - El cronograma y calendario de avance de obra y valorización deben estar vinculados a la programación CPM.

13. SUPERVISION Y CONTROL

El control de la correcta evaluación del Servicio de la especialidad para la Adecuación de los espacios es responsabilidad del JEFE DE PROYECTO y de la DIVINFRA PNP. El ESPECIALISTA estará sujeto a la verificación de la participación, durante la ejecución del servicio, el incumplimiento generará penalidad.

14. NOTIFICACION ELECTRONICA

A la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, el ESPECIALISTA deberá presentar una: "Declaración Jurada de correo electrónico y autoriza su notificación a dicho correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual".

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el ESPECIALISTA, se entiende válidamente efectuada al día siguiente de emitida la notificación electrónica.

El ESPECIALISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la DIVINFRA PNP cualquier cambio, con una

anticipación no mayor a cinco (5) días calendario.

15. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE DEBEN EJECUTARSE CON POSTERIORIDAD AL PAGO

Las actividades que desarrollará el ESPECIALISTA son las siguientes:

- Absolución a las consultas y observaciones emitidas durante el proceso de selección de la convocatoria para la ejecución de obra, y otras que por su complejidad sean necesarios trasladar al ESPECIALISTA.
- Absolución a las consultas y observaciones emitidas durante la ejecución de obra, y otras que por su complejidad sean necesarios trasladar al ESPECIALISTA.
- En caso de incumplimiento la ENTIDAD, a solicitud de la DIVINFRA PNP, podrá enviará notificaciones de incumplimiento a los colegios que pertenecen los profesionales y al OSCE según su especialidad por falta de ética.

16. PENALIDADES

16.1 Entrega retrasada injustificada del entregable (aplicable según Plazos de entregables señalados en los Términos de Referencia)

En caso de retraso injustificado en los entregables del SERVICIO, se aplicará al ESPECIALISTA una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable}}{F \times \text{Plazo en días calendario del Entregable}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días.

En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si el ESPECIALISTA no hubiera levantado las mismas.

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del ESPECIALISTA de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

16.1 Otras Penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso no se evidencie dos (02) visitas como mínimo a cada una de las comisarías asignadas por la DIVINFRA PNP.	10% de una UIT	Según informe del JEFE DE PORYECTO.

17 CLAUSULAS ESPECIALES



17.1 Otras Obligaciones del ESPECIALISTA

- a) El ESPECIALISTA, que labore en el proyecto deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos de la DIVINFRA PNP, los cuales se encuentran bajo reserva por considerarse información clasificada como SECRETA y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales.
- b) El ESPECIALISTA, deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de la DIVINFRA PNP, durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
- c) El ESPECIALISTA, es especializado en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores, y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones y/o correcciones necesarias antes de efectuar los trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- d) El ESPECIALISTA, se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la DIVINFRA PNP; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Del mismo modo, El ESPECIALISTA, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Comisarías.
- f) El ESPECIALISTA, deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la ENTIDAD, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por la Comisarías y acorde con las políticas internas.
- g) Los entregables generados en el marco del servicio serán en idioma español.
- h) El ESPECIALISTA, deberá proporcionar a la firma del contrato:
 - Un correo oficial en el cual la DIVINFRA PNP podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.
 - Declaración Jurada indicando los números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc. necesario para que la DIVINFRA PNP, pueda realizar el reporte de errores o problemas de los entregables del presente contrato.
- i) El ESPECIALISTA, brindará una garantía por un (01) año de los servicios prestados. Con la obligación de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por falta de absolución de las mismas.

17.2 Otras obligaciones de la DIVINFRA PNP

La DIVINFRA PNP, brindará las facilidades de acceso a los ambientes que el ESPECIALISTA requiera para cumplir satisfactoriamente el presente contrato, previa evaluación de la Comisaría considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.



17.3 Subcontratación

El ESPECIALISTA, no podrá subcontratar.

La responsabilidad del total de los servicios solicitados en el presente Término de Referencia será por parte del ESPECIALISTA.

17.4 Confidencialidad

- Se tratará la confidencialidad del presente contrato, acuerdo a lo establecido en las políticas para las Selección y Contratación del ESPECIALISTA financiado por el BID: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774399>
- El ESPECIALISTA, se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la DIVINFRA PNP, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- El ESPECIALISTA, deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información del servicio, esto es en referencia al manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por El ESPECIALISTA.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el ESPECIALISTA para fines publicitarios o de difusión, por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UE N° 037: PERÚ SEGURO 2025.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones y todos los demás que formen parte de oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UE N° 037: PERÚ SEGURO 2025.



17.5 Propiedad intelectual

- El ESPECIALISTA, se compromete a no usar el nombre de la DIVINFRA PNP ni hacer referencia al servicio, en cualquier promoción, imagen o anuncio, sin previa autorización por escrito de la DIVINFRA PNP.
- Los documentos, archivos, datos y en general cualquier información o conocimientos generados durante el servicio, serán de propiedad exclusiva de la DIVINFRA PNP.
- El ESPECIALISTA, deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la DIVINFRA PNP y a su personal, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la DIVINFRA PNP como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente

a la fecha del contrato debido a la instalación o uso de software por parte de El ESPECIALISTA o el uso de los mismos por parte de la DIVINFRA PNP.

- Dicha indemnización no procederá si los softwares fuesen utilizados para fines no previstos en el servicio o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho servicio.
- Si se entablara una demanda o reclamación contra la DIVINFRA PNP como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la DIVINFRA PNP notificará con prontitud al ESPECIALISTA, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la DIVINFRA PNP, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- Si El ESPECIALISTA, no cumpliera con la obligación de informar a la DIVINFRA PNP dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la DIVINFRA PNP, tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- La DIVINFRA PNP, se compromete a brindarle al ESPECIALISTA, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que El ESPECIALISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La DIVINFRA PNP será reembolsada por El ESPECIALISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

17.6 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El COORDINADOR, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la DIVINFRA PNP.

GAP/FDBSC/JRMM
jlgc/rap



V°B°

Fdo. digitalmente

OS-367249

John Richard MARCANI MAYTA
MAYOR S. PNP

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA-DIVINFRA PNP
Jefe de Sección de Estudios y Proyectos



Fdo. digitalmente

CIP 31413382

Jorge Luis GUILLEN CERVERA
ST3 PNP
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DIRADM PNP
SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



V°B°

Fdo. digitalmente

OS - 367257

Fahier D. BECERRA SANTA CRUZ
MAYOR S. PNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DIVINFRA - DIRADM PNP



V°B°

Fdo. digitalmente

OA 00222225

Gustavo Adolfo PAREJA GARCIA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRADM PNP



Firmado digitalmente por:
PAREJA GARCIA Gustavo
Adolfo FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2024 17:35:41-0500

Firmado digitalmente por:
MARCANI MAYTA John
Richard FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/09/2024 09:19:01-0500



Firmado digitalmente por:
GUILLEN CERVERA Jorge
Luis FAU 20165465009 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 08:50:05-0500



Firmado digitalmente por:
BECERRA SANTA CRUZ Fahier
Dhal FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2024 16:17:49-0500